

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00114-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL HUECO DEL OSO 2
MUNICIPIO:	LA VEGA
VEREDA:	EL MANDUR
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-11486
CEDULA CATASTRAL:	19397000200010087000
ÁREA:	57770 m²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 239821, en dirección Oriente, en línea quebrada, pasando por los puntos 239822, 239822A hasta llegar al punto 240286 en una distancia de 206,42 metros colinda con el predio de José Licenio Cruz Pino (Solicitante). (Según acta de colindancia y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 240286 en línea quebrada, en dirección sur-este, pasando por los puntos 239828A, 239828 hasta llegar al punto 240903 en una distancia de 190,97 metros colinda con el Camino al Palmar. (Según acta de colindancia y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 240903 en línea quebrada, en dirección Sur-Occidente, pasando por los puntos 253826, 253866, 239827 hasta llegar al punto 239826 en una distancia de 193,50 metros colinda con el Camino Al Diviso. (Según acta de colindancia y cartera de campo). Sigue al Sur-Occidente, en línea quebrada desde el punto 239826, pasando por los puntos 253892, 239825 hasta llegar al punto 253867 en una distancia de 273,12 colinda con el predio de Miriam Pino. (Según acta de colindancia y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 253867 en línea quebrada y en dirección Norte, pasando por los puntos 239824, 239823, 240299 hasta llegar al punto 239821 en una distancia de 291,62 metros colinda con el predio de Fulvia Salazar. (Según acta de colindancia y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1286 de fecha 2 de Octubre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 6 de octubre de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ